

Reafirmando los principios y recomendaciones contenidos en su resolución 2158 (XXI) de 25 de noviembre de 1966,

Tomando nota del informe del Secretario General acerca de la marcha de los trabajos relativos a la soberanía permanente sobre los recursos naturales² y de su sugerencia de que se podría presentar un nuevo informe,

Considerando que el pleno ejercicio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales desempeñará un importante papel en el logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Considerando que la resolución 2158 (XXI) contiene normas para que el Secretario General elabore el informe que se pide en el apartado c) de la sección II de esa resolución,

1. *Pide* al Secretario General que incluya en su nuevo informe una amplia reseña de la aplicación de los principios y recomendaciones enunciados en la resolución 2158 (XXI) de la Asamblea General, en particular en los párrafos 5, 6 y 7 de la sección I;

2. *Decide* examinar el informe del Secretario General en su vigésimo quinto período de sesiones.

1723a. sesión plenaria,
19 de noviembre de 1968.

2387 (XXIII). Transferencia para usos con fines pacíficos de los recursos liberados por el desarme

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1837 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, 2092 (XX) de 20 de diciembre de 1965 y 2171 (XXI) de 6 de diciembre de 1966, relativas a la transferencia para usos con fines pacíficos de los recursos liberados por el desarme,

Destacando la importancia de que se utilicen los recursos liberados por el desarme para el desarrollo económico y social, especialmente de los países en desarrollo,

Convencida de que el desarme general y completo debe ser el objetivo final de todos los esfuerzos de desarme,

Reconociendo la importancia de las medidas de desarme parcial como una vía prometedora para lograr un progreso auténtico en la esfera del desarme, y una manera de liberar recursos, tanto financieros como humanos, para el desarrollo económico y social,

Observando que la preparación del esquema para estudios y actividades nacionales e internacionales sobre los aspectos económicos y sociales del desarme³, aprobado por el Consejo Económico y Social, y el cuestionario sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme⁴, que hizo suyo el Comité Administrativo de Coordinación, no excluyen la posibilidad de estudiar

² *Ibid.*, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 39 del programa, documento A/7268.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 45º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento E/4494, anexo I.

⁴ *Ibid.*

las consecuencias económicas y sociales de diversas medidas de desarme parcial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado "Consecuencias económicas y sociales del desarme: transferencia para usos con fines pacíficos de los recursos liberados por el desarme"⁵;

2. *Pide* al Secretario General que, al invitar a los Estados Miembros a presentar estudios nacionales de conformidad con las resoluciones 2092 (XX) y 2171 (XXI) de la Asamblea General, señale a su atención la presente resolución y les sugiera la posibilidad de incluir, en algunos de sus estudios, consideraciones acerca de los efectos previsibles de importantes medidas de desarme parcial.

1723a. sesión plenaria,
19 de noviembre de 1968.

2388 (XXIII). Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas al Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas, especialmente la resolución 2277 (XXII) de 4 de diciembre de 1967, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre esta cuestión, especialmente la resolución 1339 (XLV) de 16 de julio de 1968,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas⁶;

2. *Hace suya* la resolución 1339 (XLV) del Consejo Económico y Social;

3. *Toma nota con satisfacción* del documento sobre política⁷ del Director Ejecutivo, anexo a su informe a la Asamblea General, sobre la estrategia, el alcance y las limitaciones de las actividades de formación del Instituto, que ha sido aprobado por la Junta de Consejeros;

4. *Toma nota también* de que el Director Ejecutivo se propone realizar un estudio de los programas de investigaciones del Instituto para presentarlo oportunamente a la Junta de Consejeros;

5. *Elogia* las actividades cada vez más amplias del Instituto en materia de formación profesional y de investigaciones y reconoce la importancia de esas actividades, en particular el estudio sobre la migración internacional de profesionales de los países en desarrollo a los países desarrollados y el estudio sobre los criterios y métodos de evaluación, en los preparativos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. *Reafirma* la importancia de la cooperación y coordinación entre el Instituto y la Secretaría de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales y otros órganos de las Naciones Unidas — inclusive los demás institutos que funcionan dentro del sistema de las Naciones Unidas —

⁵ *Ibid.*, documento E/4494; E/4494/Add.1.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo tercer período de sesiones, tema 43 del programa, documento A/7263.

⁷ *Ibid.*, anexo II.